

EL PRACTICANTE ESPAÑOL

PERIÓDICO PROFESIONAL

ÓRGANO DEFENSOR DE LA CLASE DE PRACTICANTES

Actos oficiales,
Artículos científicos.

Fuerza de un pensamiento

FUNDADOR,

D. FEDERICO OÑATE LÓPEZ.

Consultas, vacantes,
noticias y comunicados.

Directores: D. FEDERICO OÑATE LÓPEZ Y D. PEDRO DÍAZ DOMÍNGUEZ

Se suscribe por carta al Director del periódico D. Federico Oñate López, de Arévalo de la Sierra (Soria), á cuyo nombre vendrán expedidas las letras de giro sobre la plaza de Soria, y todos los demás pagos y correspondencia con la dirección de Arévalo de la Sierra (Soria). No se responde de ninguna carta que contenga intereses si no vienen declarados los valores ó certificada la carta. La suscripción hecha directamente á su Director cuesta cinco pesetas al año.—Por medio de librerías y corresponsales cuesta seis pesetas.—Fuera de la península doble cantidad.—Se publica cuatro veces al mes los días 3, 11, 21 y 29.—Se considera suscriptor al que terminada esta no avise por carta el cese de la suscripción.—El pago es siempre anticipado y de no hacerse la renovación á los 24 días de haber cumplido el pago anterior se enviará á la residencia de los interesados recibos de cinco pesetas por año, que serán cobrados por medio de giro.—No se devuelven los originales y toda correspondencia que deseen su contestación particular se nos remitirá el franqueo necesario.—Todo lo demás se contestará en la sección de correspondencia.

REDACTORES

D. Sebastián Martínez.—D. Angel Caro y Lázaro.—D. Rafael Unzué.—D. Roque Santacruz Ortiz.—D. Margarito Corman.—D. Ramiro de la Llana.—D. Antonio Corral.—D. Pedro Díaz Domínguez.—D. Federico Oñate López.

REDACTORES CORRESPONSALES

D. Isidoro Saenz.—D. Calisto Gómez.—D. Quintín Peñalba.—D. Joaquín Echevarría.—D. Agapito Gómez.—D. Estanislao Figueras.—D. Abdón Santacruz.—D. Policarpo Castel.

Colaboradores todos los Practicantes de España.

Sumario

¡Sepáanse las leyes!! por *Pedro Diaz Dominguez*.—El Practicante, por *Salvador Fernández Aguado*.—Reunión de los Practicantes riojanos.—Regeneración, por *Luis Sanz Borrás*.—A España, por *Aurelio Clavo*.—Noticias.—Pasatiempos, por *Sebastián Martínez*.—Vacantes.

¡Sépanse las leyes!!

Con este título, y en esta sección, publicaremos de hoy en adelante una especie de Legislación ó resumen de cuantas variaciones ha sufrido nuestra digna profesión, para llegar al lastimoso estado en que hoy se encuentra.

Esto lo hacemos con el fin de que todos los Practicantes españoles se empapen de los derechos que en algunos tiempos se concedieron al Practicante y los que ahora se le conceden.

Así pues, y como principio, tócanos hoy hacer una ligera descripción del personal facultativo que ha habido en España y á manera de legislación copiaremos ciertos decretos y leyes, con los cuales hemos venido á parar á *ser nada*, todo lo cual han sido motivos poderosos para que se haya fundado este humilde semanario, que con el título de EL PRACTICANTE ESPAÑOL os promete defender vuestros derechos y dignidad profesional, aunque para lograrlo tenga que sucumbir en la lucha hasta el último de los individuos que componen su Redacción.

Diversas son las clases y denominaciones de los facultativos de Medicina y Cirugía y sus auxiliares que en España se han venido conociendo en estos últimos tiempos, y varias sus categorías á saber:

Doctores en Medicina y Cirugía.

Doctores en Medicina.

Licenciados en Medicina y Cirugía.

Licenciados en Medicina.

Licenciados en Cirugía.

Medico-Cirujanos habilitados.

Facultativos de segunda clase.

Cirujanos de primera clase.

Cirujanos de segunda clase.

Cirujanos de tercera clase ó sangradores.

Dentistas.

Ministrantes.

Practicantes.

Matronas ó parteras.

De los Profesores de las antiguas categorías de Doctores ó Licenciados solo en Medicina así como de Doctores y Licenciados solo en Cirugía, y Cirujanos de tercera, segunda clase apenas quedan ya muy pocos, ya porque han aspirado y obtenido títulos superiores con arre-

glo á las disposiciones legales que en diferentes épocas se han dictado para imprimir uniformidad y dar importancia á la carrera, ya porque efecto de sus edades avanzadas, han ido falleciendo.

Puede decirse, pues, que esas clases están ya extinguidas casi en absoluto.

Hoy los Doctores solo se diferencian en sus facultades de los Licenciados, en que aquellos pueden aspirar á desempeñar Cátedras en las Universidades, y estos últimos nó.

Medico-Cirujanos.—Son los facultativos que han hecho por completo los estudios de las ciencias médicas y recibido el título académico necesario para ejercer la Medicina y la Cirugía en toda su extensión. La mayoría de los actuales profesores tienen el título de Médico-Cirujano, porque hace años que ambas facultades se estudian unidas.

Esto constituye actualmente grandes ventajas sobre el sistema antiguo porque de este modo un solo facultativo se atiende todas las atenciones sanitarias en los pueblos que no pueden tener más que un Médico, y con un *Practicante* (si así lo hicieran) se llenan hoy todos los servicios.

Médicos.—Los que tenían (hoy no sé si aún los habrá) título para ejercer únicamente la medicina, y solo podían tratar las afecciones internas, y por consiguiente no podían (ó no pueden) dedicarse á la curación ni asistencia de enfermedades quirúrgicas, ni hacer ninguna clase de operación propia de la Cirugía.

Estos son los llama los *Médicos puros*.

Hoy ya no sale de las Universidades alumno alguno que no sea Médico-Cirujano á la vez; pues el decreto-ley de 25 Octubre de 1868, que reorganizó la instrucción pública, no reconoce en lo sucesivo otros profesores de la ciencia de curar que los Doctores y Licenciados en medicina y cirugía cuyas dos ciencias ya hemos dicho antes forman una sola facultad.

Licenciados en Cirugía.—Así se llamaba á los autorizados para curar las afecciones externas ó quirúrgicas con medicamentos internos.

Antiguamente se obtenía el título de Licenciado y Doctor en Cirugía-Médica; pero á éstos facultativos, al hacerse la clasificación de

los Cirujanos en el año 1836 se les consideró como Cirujanos de primera clase.

Médico-Cirujanos habilitados.

Los que después de haber recibido el grado de bachiller en Medicina y Cirugía obtuvieron aquel título, que les autorizaba para el ejercicio de la profesión únicamente en pueblos que no excediesen de 5.000 almas.

Esta clase de facultativos fueron creados por la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 y eran una especialidad semejante á los prácticos del arte de curar que estableció el plan de 1843: pero los suprimió el R. D. de 11 de Septiembre de 1858, respetando los derechos adquiridos por los que estaban ó se pusieron en condiciones de obtener aquel título.

Facultativos de segunda clase.

Fueron creados por la reforma que se hizo en los estudios de la Facultad de Medicina en 7 de Noviembre de 1866 y podían obtener (con una enseñanza más breve) título bastante para ejercer la asistencia Médica y Quirúrgica en toda la península y únicamente eran excluidos de todo cargo profesional en cualquier orden de la Administración para lo cual, las leyes ó reglamentos exigían el grado de Doctor ó Licenciado.

Estos eran muy semejantes á los anteriores.

El decreto de Ley dado por el Gobierno Provisional en 21 de Octubre de 1868 derogó en su art. 3.º el R. D. de 7 de Noviembre de 1866 citado, y suprimió por consiguiente esa carrera, salvo los derechos adquiridos, según se consignó en el decreto de 27 del mismo mes.

Por R. O. de 19 de Mayo de 1872 se declaró iguales los títulos de *facultativo habilitado de segunda clase y de facultativo de segunda clase en Medicina y Cirugía y con idénticas facultades y atribuciones.*

Cirujanos.—Desde la Ley de Instrucción pública de 1857, no se ha cursado en las Universidades la Cirugía aisladamente de la Medicina lo cual se ha reiterado en el decreto-Ley de 25 de Octubre de 1868: por consiguiente, se han ido extinguiendo los antiguos *Cirujanos*, conocidos con diferentes nombres, por lo cual fué necesario el clasificarlos, (como se hizo en 1836.)

A los Cirujanos, no les estaba permitido tener *Practicantes* para sangrías y operaciones menores, *no teniendo el título* (R. O. de 28 Agosto 1867), los referidos *Practicantes*, ni tampoco tener barbería, por ser incompatible el ejercicio mecánico de barbero con las tareas literarias y trabajos mentales de su noble profesión.

(Así lo dice la Ley, título 12, libro 8.º de la nueva Recopilación.)

Cirujanos de primera clase.

Al hacer la clasificación que hemos dicho, se comprendieron en la primera clase los llamados hasta el año 1836 Cirujanos Médicos, Cirujanos latinos, Licenciados y Doctores en Cirugía Médica. Estos pudieron cambiar su título por el de *Facultativo de segunda clase*, cuando se estableció la carrera, según que lo dicho.

Cirujanos de segunda clase.

Eran los que se conocían con el nombre de *Cirujanos de colegio* y anteriormente con el de *Cirujanos-romancistas*, y estaban autorizados para asistir las afecciones quirúrgicas con medicamentos internos y externos, y además para dirigir las afecciones internas *á falta de Médico.*

Cirujanos de tercera clase ó sangradores.

Estos eran los autorizados para ejercer la Cirugía en toda su extensión, solo con medicamentos externos.

Todas estas clases se han ido extinguiendo casi en totalidad y pronto apenas quedarán más que los Médicos-Cirujanos modernos y los *Practicantes*, como auxiliares suyos.

Dentistas.—Siguiendo los progresos que en los últimos años se han hecho en el arte de curar las enfermedades de la boca, producidas ó sostenidas por las alteraciones de los dientes y muelas, se creó por R. O. de 4 de Junio de 1875, la profesión de *Cirujano-dentista*, para cuyo ejercicio se expide *un título especial* con las mismas formalidades que se expiden los demás títulos profesionales.

El título de *Cirujano-Dentista* autoriza para el tratamiento de las enfermedades de la boca sostenidas por las alteraciones de los dientes y para el conjunto de operaciones indispensables á su curación.

Los que ejerzan esta profesión *no podrán en*

ningún caso *dedicarse á la curación de cualquiera otra enfermedad* del cuerpo humano.— Por R. O. de 6 de Octubre de 1877 (que ya insertaremos) se dispuso: que en adelante, los títulos de Practicantes *no habilitarían* para el ejercicio del arte del Dentista, que *deberá* ser ejercido *solamente* por los Cirujanos-Dentistas.

Prácticos en el arte de curar.—

Eran una clase de Profesores de Cirugía, que tenían atribuciones limitadas.

Los estableció el plan de estudios de 1843, pero fueron después sustituidos por los Ministrantes primeramente, y luego por los Practicantes, que somos hoy (según dicen) los auxiliares *únicos* de los profesores de la ciencia Médico-Quirúrgica.

Ministrantes.—La R. O. de 29 de Junio de 1846 exigió para ejercer la Cirugía-menor un título especial, al cual se podía aspirar habiendo servido dos ó más años de Practicante de Cirugía en los Hospitales, y estudiado privadamente la flebotomía y el arte de aplicar al cuerpo humano los apósitos de toda clase, usados en Medicina.

Una vez adquirido el título, se estaba con él facultado para hacer sangrías generales ó tópicas, para aplicar medicamentos al exterior, poner toda clase de cáusticos ó cauterios y hacer escarificaciones; limpiar la dentadura; extraer muelas y dientes y ejercer el arte de callista, y por último, se les autorizó para hacer la vacunación; más por la Ley de 9 de Septiembre de 1857, se suprimió la enseñanza de la Cirugía menor ó Ministrante y se estableció en su lugar otra clase con el título de Practicantes.

Practicantes.—Estos se crearon como acabamos de indicar por la Ley de 9 de Septiembre de 1857.

El título de Practicante solo dió á estos auxiliares atribuciones para ejercer la parte meramente mecánica y subalterna de la Cirugía, como practicar sangrías generales y locales; aplicación de apósitos y vendajes, la vacunación y el arte del dentista y del callista.

Los que hayamos hecho la carrera de Practicante con posterioridad á la R. O. de 6 de Octubre de 1877 y los que en lo sucesivo la empiecen, *no podemos sin fallar á la Ley*, ejercer el arte del Dentista por corresponder ya

esa carrera á la especial de Cirujanos-dentistas segun ya hemos consignado.

Al reformarse la enseñanza de la medicina por el R. D. de 7 de Noviembre de 1866, se suprimió la carrera de Practicantes, estableciéndose en cambio los Facultativos-habilitados de segunda clase; mas derogado aquel decreto por el de 21 de Octubre de 1868 y abolida la clase de Facultativos-habilitados de segunda clase por orden del 27 del mismo mes y año *se restableció* la enseñanza de la carrera de Practicantes en la forma que todos sabemos.

Por R. O. de 28 de Mayo de 1866 se mandó que no se admitiese en los Hospitales en calidad de Practicantes de número *más* que á los que estén cursando ó hayan concluido los estudios necesarios para obtener título de tal Practicante.

Parteras ó matronas.—El título de partera ó matrona, carrera que figura como oficial según la ley de 9 de Septiembre de 1857, autorizó para asistir á los partos y sobrepartos naturales, pero no á los preternaturales y laboriosos, pues tan pronto como el parto ó sobreparto deje de mostrarse natural, las matronas deben llamar enseguida y sin pérdida de tiempo á su profesor que tenga la autorización debida para ejercer este ramo de la ciencia.

Sin embargo, como meros auxiliares de los Facultativos pueden continuar asistiendo á las embarazadas, parturientas ó paridas.

Por R. O. de 12 de Agosto de 1864 se prohibió terminantemente que las casas de Maternidad sirvieran de escuela práctica de Matronas; discreta y acertadísima disposición que siempre será digna de aplauso.

Pedro Diaz Dominguez.

Montemayor 8 Junio 1899.

(Se continuará.)

El Practicante.

Tiene la misión de curar y aliviar las humanas dolencias; para conseguir tan elevados fines sacrifica sus comodidades, el descanso del cuerpo, la paz del espíritu y hasta la propia vida, sin que tan generosos esfuerzos sean agradecidos por nadie; tiéncense á

los practicantes por unos parias visionarios de los cuales los más vejetan apesar de no ver que arrastran penosísimo calvario en la observancia de sus deberes que con solicitud y cariño ejercen asistiendo al pobre en los Hospitales y Casas de Beneficencia y al rico en sus domicilios particulares respectivos que con unas cuantas miserables monedas pagan el servicio que se les presta siendo por lo general éstos mezquinos y quedando exento con ello de todo agradecimiento ó afección hacia sus pequeñas personalidades.

Si noble es la misión del médico digno, noble y hermosa es sin duda la del Practicante que se desvela por sus semejantes y expone su propia existencia ante el contagio de diversas enfermedades terribles que hasta las propias familias de los atacados reusan el asistirlos en tanto que ellos con la mayor abnegación ejercen su sagrado sacerdocio hasta vencer ó morir en la lucha de semejantes dolencias.

El Estado que dedica grandes sumas para premiar los adelantos de la industria, los servicios del militar, y de los empleados del orden civil; que llama á certamen y premia á los maquinistas, mineros, constructores navales, pintores, horticultores, arquitectos, escultores, y á todo en fin que efectúa cualquiera obra material útil, agradable ó destructora (pues también se premia al que inventa el más rápido y terrible elemento de devastación) no ofrece ni ha ofrecido jamás al Practicante un premio ni ha pensado llamar á concurso á estos hombres que todo lo sacrifican por la salud de los demás para remunerar de alguna manera al que por el concepto que mejor se estime se haya distinguido en la larga práctica de su profesión.

Podría disculparse tan extraordinaria apatía de parte de los Gobiernos si como los militares ó empleados del orden civil los practicantes pudiéramos ver tranquila la proximidad de la vejez, porque él ó los pueblos á quienes hayamos servido hubiesen de ayudarnos á sostener la familia y obligaciones cuando ya no pudiésemos trabajar; pero esto desgraciadamente no sucede, y el practicante al triste recuerdo de los días que pasaron, agrega en su pensamiento la esperanza de un porvenir de tribulaciones y angustias. Cada arruga, cada cana, es un triste aviso de lo que necesariamente ha de venir. En cuanto sus miembros se entorpezcan, en cuanto su vista y pulso falle en cuanto su inteligencia se debilite, será desechado por inútil, tanto por los particulares á quienes prestemos nuestra asistencia, como en los Hospitales y Casas de beneficencia donde estemos colocados, sin consideración de ninguna clase. y si carece de familia ó amigos que le recojan morirá de vergüenza, de desesperación ó de hambre porque ¿qué Practicante gana para ahorrar para la vejez aunque toda su vida haya estado colocado?

En medio de semejante sociedad, maravilla que los Practicantes sientan amor por sus semejantes ni ansien dar un paso hacia el progreso, porque convencidos

de que su profesión es la más beneficiosa de cuantas existen tiene que serles doblemente doloroso lo inseguro del porvenir que espera á su precaria situación de hoy; sin embargo lejos de ocurrir esto, cada día el deseo de saber aumenta, á un perfecto practicante se sucede otro mejor y diariamente sucumben en el campo de la práctica abierto por las epidemias numerosos mártires cuyo puesto es ocupado rápidamente por otros que arrostran con placer la muerte, con tal de cumplir como buenos en el ejercicio de su sagrada profesión que es un verdadero sacerdocio. Admirable virtud la de estos hombres que con tal denuedo y ardor trabajan por el solo deseo de hacer bien á sus semejantes.

En las populosas ciudades y en las reducidas villas, en las ricas comarcas como en las pobres aldeas, existen seres ignorados cuyos esfuerzos se dirigen unánimes al mismo fin.

Ellos poseen la convicción de que sus trabajos pasarán desapercibidos ante ebullicio del mundo y apesar de todo cumplen como buenos y atesoran rico caudal de conocimientos en el ejercicio de su profesión.

El aspecto que presentan estos hombres dignos y desinteresados ante un público indiferente y materializado están extraordinariamente notable que no parece sino que los que la Cirujía menor cultivan son hijos de otra raza más noble y generosa que la de donde proceden los restantes ciudadanos.

Si el practicante que trabaja aislado es digno de admiración y respeto, los practicantes que en las ciudades se hayan colegiado no teniendo mas objeto que estimularles á este trabajo, son tambien dignos de todo género de consideración y ap'auso; teniendo los practicantes todos sin excepción el deber de acudir uniéndose á sus compañeros de Soria á fin de alcanzar el mayor beneficio de los poderes públicos, en pró de nuestra carrera asegurando de este modo el pan de nuestros hijos y familias, y contribuyendo todos los practicantes de España, siquiera no sea más que con una insignificante arista á tejer la palma que corone sus esfuerzos, pues aun cuando nuestros trabajos no merezcan figurar en la prensa, esa poderosa palanca de la civilización, siempre de ellos los sabios miembros de la (Redacción EL PRACTICANTE ESPAÑOL) nuestros queridos compañeros podrán entresacar alguna idea que sea capaz de coadyuvar cual pequeño grano de arena al sostenimiento del edificio de nuestros ideales por cuya conservación y prosperidad estamos todos obligados á velar.

Compañeros de Soria os saluda dándoos la enhorabuena por vuestra campaña emprendida en las columnas del periódico que tan dignamente dirige su director nuestro compañero D. Federico Oñate al que admiro y respeto, en pró de nuestra carrera.

Vuestro afmo S. S. y compañero.

Salvador Fernandez Aguado.

Reunión de los Practicantes Riojanos

Convocados los practicantes del partido judicial de Logroño, se reunieron ayer los siguientes:

Don Mariano García, don Gregorio Pascual, don José García, don Félix Villa, don Isidoro Inda, don Euplio Sotelo, don Adolfo Raigadas, don Santiago Ruiz, don Hermenegildo Mendoza, don Juan Cuevas, don Santos Marín, don Canuto Iñiguez, don Francisco Ventura, don Julián Medrano y don Fausto Zabala, de Logroño; don Vicente Peña, de Alverite, don Victoriano Gambarte, de Clavijo; don Anacleto Moreno, de Villamediana, don Francisco Echarri, de Lardero; don Nicasio Nieva, de Castroviejo; don Clemente Royo, de Rivarreja, don Juan del Pozo, de Navarrete, don Benito Valoria, de Sotés, don Francisco García y don Manuel Moreno, de Trevijano, y don Robustiano Ruedo, de Cenzano.

Constituidos en Colegio, fué elegida la siguiente Junta directiva:

Presidente, don Mariano García, de Logroño; vicepresidente, don Vicente Peña, de Alverite, contador, don Victoriano Gambarte, de Clavijo; tesorero, don Gregorio Pascual, de Logroño; secretario, don José García, de Logroño; vocal 1.º, don Anacleto Moreno, de Villamediana; vocal 2.º, don Francisco Echarri, de Lardero.

Los Practicantes

En uno de los espaciosos locales del Instituto Higiénico, situado en la planta baja del edificio, en la calle de los Baños, se reunieron ayer mañana muchos practicantes de la provincia, convocados por su digno presidente don Mariano García.

Abierta la sesión, el citado señor dio cuenta á sus compañeros de las gestiones practicadas en favor de la clase, se felicitó y felicitó á todos, especialmente á los residentes en los pueblos por su puntual asistencia á la reunión y propuso que se diera lectura á un reglamento que llevaba escrito y que de ser aprobado servirá para regir á la «Asociación de Practicantes de la provincia de Logroño». Reglamento que, después de muy discutido, quedó aprobado, debiendo comenzar á regir en parte el primero del próximo Julio, y totalmente dentro de dos años.

En dicho reglamento figura un artículo por el cual se concede una cantidad de relativa importancia á las viudas ó huérfanos de los practicantes asociados que fallecieron á los dos años de fundada la Asociación.

En la reunión, que terminó á la una y media de la tarde, reinó el mayor entusiasmo y compañerismo, pasando luego la mayor parte de los concurrentes á tomar juntos café en Los Dos Leones.

También se acordó llevar á cabo la mayor propaganda en favor de la Asociación, invitando á todos

los practicantes de la provincia, para que se asocien, pues de tal suerte, conseguirán importantes ventajas por la insignificante cuota mensual de una peseta.

He aquí los nombres de los que asistieron ó mandaron sus adhesiones al acto:

Don Mariano García, don José García, don Gregorio Pascual, don Victoriano Gambarte, don Anacleto Monco, don Francisco Echarri, don Vicente Peña, don Santos Marín, don Isidoro Inda, don Canuto Iñiguez, don Saturio Ruiz, don Pedro Sanchez, don Ignacio Morales, don Félix Villa, don Euplio Sotelo, don Fausto Zabala, don Juan Cuevas, don Segundo Lopez, don Hermenegildo Mendoza, don Francisco Ventura, don Adolfo Raigadas, don Agel Balmaseda, don Manuel Moneo, don Lorenzo Cabezón, don Felipe Manrique, don Felipe Pérez, don Francisco Galilea, don Rufino Galilea, don Francisco Ruiz, don Matías Lasheras, don Valentín Alba, don Matías González, don Manuel Mazo, don Nemesio Flaquillo y don José Alba. Los practicantes que soliciten la admisión de socios después del día 1.º de julio próximo venidero, tendrán que satisfacer una cuota de entrada de 10 pesetas.

Muy en breve daremos principio á una propaganda oral, en aquellas provincias que mayor número de practicantes existan dando principio por Madrid, Zaragoza, Logroño, Valladolid, Guadalajara, Burgos, Palencia, Soria y algunas otras, no habiendo dado ya principio porque á nuestros Directores señores Oñate y Diaz Domínguez, les es imposible separarse de sus partidos sin previo permiso, permiso que más adelante les será concedido y únicamente podría anticiparse esta propaganda si por terminación de contrato ó otra causa pudieran dichos señores anticipar fechas.

Regeneración.

El sentido de esta palabra produce expansión, esperanza, valor y firmeza. De la expansión renace lo que cada uno opina según su modo, varía la idea, promueve cálculos inverosímiles cuasi imposibilitados de llevarse á cabo. La esperanza produce variaciones de pensamientos ilusorios, explana imaginaciones heterogéneas y cambios radicales de opiniones. El valor produce fuerza de espíritu, intensidad y firmeza en el sentido parcial de una idea cuando debe concederse ó llevarse á cabo. La firmeza ocasiona seriedad y constancia en el sentido, inmovilidad de pensamientos, fijeza en la idea fortuita que se relaciona con un preámbulo calculado con tiempo suficiente para contrarrestar un obstáculo que la imaginación de-

sea llevar á la práctica para solucionar la petición.

La Regeneración según el modo de ver puede servir para una utilidad congojosa, dar vida á lo perdido y auxiliar á lo contraproducente en acciones, actos, órdenes y determinios creados de antemano y con posterioridad.

La idea regeneradora que los practicantes debemos ocuparnos, toda ella se encuentra basada y reducida al porvenir para el auxilio mútuo y próspero á nuestra solución. ¿Qué deseamos? renazca el apoyo condicional perdido que es el óbolo comprendido y cierto de nuestra salvación.

El modo más directo, certero y concreto que debemos utilizar para regenerarnos, es muy sencillo en lo inscrito, pero muy formal en acción; ante todo debe procurarse primeramente la unión general y perfecta (como así lo propone el señor Caro en su artículo «Regenerémonos» publicado en el número 2 de este semanario, al objeto que unánimes formemos un solo proyecto, una sola idea y un solo pensamiento. Estas tres palabras forman en conjunto explícito la sustancia precursora para conseguir nuestro ideal, es la base propuesta y concreta que rigiéndose bajo lo inscrito que el Reglamento general encierra; una vez, así acudir diligentes y presurosos al punto fijo donde debe elevarse majestuosamente el plano descriptivo formalizado en debida atención y respecto á los altos poderes del Estado la prematura idea fijada de antemano para que den la solución propia y natural al escrito proyectado y propuesto por unanimidad entra la masa humana que formamos toda la unión y fuerza, para contrarrestar cualquier incidente contrario á nuestras doctrinas, creadas por todos en general aprobadas y obedecidas.

Al llegar en este punto y cedida la nota primordial que promueve el murmullo de nuestro recreo y conversación en los locales sociales, siendo puramente la nota fija que predomina toda la relación, al encuentro de dos ó más compañeros entrando en el sentido crítico de los que tienen el deber y obligación de apoyarnos y darnos la Regeneración que necesitamos dentro de la esfera profesional, siendo la mayor parte los primeros en atropellarnos y quitarnos el auxilio propio por egoísmo y no permitir se introduzca otra que pueda comprender ciertas minuciosidades que rebajan dignamente su sagrado ministerio, cediendo á ciertos actos y voluntades personales impropias para complacer la vanidad, el capricho y el orgullo social de muchos que quieren dis-

tinguirse de los demás, y ellos por no disgustar al prójimo, ceder sus ilusiones y no desairar á sus clientes, se humillan á practicar los actos más simples y ténues que posee la Cirugía menor.

Este es uno de los puntos más caracterizados de nuestra Regeneración.

Si los practicantes seguimos el camino emprendido y purgamos alguna fibra sensible que adolezca á alguien y por esta parte podemos evitar se mermen los abusos que se vienen cometiendo por la profesión Médica (salvo excepciones) y procuramos renazcan las atribuciones que nuestro título nos otorga, acudiendo sin vacilar y acérrimos al punto prefijado que es necesario, quizás llegue el día que tendremos ocasión de ver salta las nuestras esperanzas, de lo contrario nuestra Regeneración será un mito como las demás proyectadas regeneraciones.

Los practicantes de cirugía menor de esta capital han elevado al señor ministro de la Gobernación, una instancia en su nombre y en el de sus compañeros del distrito, solicitando que en cada Ayuntamiento donde haya titular de medicina, se cree otra de practicante; que se decrete la colegiación obligatoria de los practicantes por provincias, y que se adicione la obstetricia á la carrera de practicantes.

Luis Sans Borrás.

A España.

¡Oh, pobre España

cuánto has perdido,
no eres ni sombra
de lo que has sido!

En otros tiempos
quién te tosía?
fuistes famosa
¡cuánto valías!

Ya no te quedan
ni posesiones,
¿sabrás decirme
por qué razones?
porque cuatro bribones
te la usurparon
y tu bandera
te la ultrajaron?

No llores, no te aflijas,
no tengas pena,
que aunque decrépita
vales más que muchas
que son más nuevas.

Ahora España abatida
busca consuelo,
entre tus nobles hijos
allá en el cielo!

Aurelio Clavo.

Noticias.

Sin duda alguna con la esperanza de que sea un hecho la reforma de la carrera de practicantes, si hemos de creer las manifestaciones de algunos individuos de la comisión gestora, hay mas animación en la Facultad de Medicina que en años anteriores, para solicitar el examen de reválida.

Gracias á la amabilidad del Sr. Parareda, Oficial del Decanato, podemos publicar los datos con toda exactitud.

En la presente convocatoria á exámenes libres han solicitado el examen de reválida para practicantes, 64 individuos, 16 para matronas y 32 para cirujanos dentistas.

Se dice como cosa segura que los exámenes no darán principio hasta después del día 15 del corriente.

Cunde entre los futuros practicantes, la noticia de que el presidente del Tribunal, que ha de examinar á los practicantes lo será, el eminente cirujano y Catedrático D. Alejandro San Martín.

Nosotros nos alegramos muy de veras que presida este Señor, pues es bien conocida la competencia que tiene para dirigir los exámenes.

En varias ocasiones ha manifestado el Dr. San Martín que nos profesa bastante cariño. Hombres sanos como éste nos hacen falta para que veamos nuestros deseos realizados.

Pasatiempos

Solución á la charada anterior:

Carambolista.

CHARADA.

Es animal *tres segunda*

EL PRACTICANTE ESPAÑOL

SE PUBLICA EN LOS DÍAS 3, 11, 21 y 29. DE CADA MES.

(Boletín de suscripción)

D. _____ que vive
calle _____
núm. _____ se sus-
cribe por _____ á EL PRACTICANTE ESPAÑOL.
á _____ de 1899.

Arévalo de la Sierra (Soria.)

y pueblo mi *tres* con *cuarta*
nota musical la *quinta*
cuatro *dos* está en el agua.

En las tardes de verano
prima cuarta es concurrida
que está mi *todo* la dice
en carnaval á María.

Sebastián Martínez.

(La solución en el número próximo.)

Vacante

Se halla vacante la plaza de practicante titular de nueva creación del pueblo de Navacancejo (provincia de Cáceres) siendo su dotación la de 200 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Esta vacante empezará el agraciado á desempeñarla desde 1.º de Julio próximo.

Las solicitudes se dirigirán al alcalde D. B. de la Calle, en Villacancejo (Cáceres).

De esta vacante no podemos por hoy facilitar más datos que los que el anuncio indica, pero no obstante, agradeceremos el que los compañeros más próximos nos pongan al corriente de si dicha plaza es alguna canongía de esas que tanto abundan puesto que las 200 pesetas no dice si son el total de la retribución de dicha vacante ó solamente como beneficencia que es lo más propio que suceda.

Rogando al mismo tiempo al compañero agraciado con la vacante, que llegado el momento de hacer el contrato tenga mucho cuidado de la forma que lo hace, pues es el único modo de que no tenga que lamentarse de ninguna injusticia, cosa que con mucha frecuencia se hace con los practicantes.

SORIA: Imprenta de Abdón Pérez.

Postigo, 2.